

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCA Y APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A EN LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

Con la finalidad de atender al adecuado ejercicio de las competencias atribuidas a esta Agencia en sus Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre) y conforme al vigente V Convenio Colectivo de la entidad, en su artículo 14.1 y 2, publicado en BOJA núm. 41, de 14 de agosto de 2009, por la presente resolución se aprueban las bases que regirán la convocatoria interna para la provisión de puesto de trabajo de ingeniero/a agrónomo/a, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Las bases que regirán la convocatoria están orientadas al cumplimiento de la ejecución de la sentencia número 1341/21, de 28 de junio de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para la cobertura de un puesto de trabajo correspondiente a las funciones de una persona titulada Ingeniero/a Agrónomo/a (Técnico Superior nivel 3), mediante el procedimiento de provisión de puestos previsto en los artículos 12.7 y 14.2 del vigente convenio colectivo de aplicación, pudiendo alegarse como mérito el desempeño de funciones de categoría superior.

Cumplimentados los trámites preceptivos y de conformidad con el artículo 24.2.e) y en relación con el apartado 1.b) del mismo precepto de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (actualmente prorrogada en las condiciones del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucia para el ejercicio 2022), esta Secretaria General, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18.a) de los vigentes Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Convocar proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de ingeniero/a agronomo/a, TÉCNICO SUPERIOR DE NIVEL-3, mediante contratación laboral de naturaleza ordinaria y duración indefinida, por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en artículos 12.7 y 14.2 del vigente convenio colectivo. (Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.)

Segundo. Aprobar las bases que regiran la convocatoria interna (Anexo I), el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo y la declaración responsable (Anexo II) y de Autobaremo de méritos curriculares (Anexo III), y convocar el correspondiente proceso de promoción para la cobertura del puesto adscrito a la Coordinación Provincial de Jaén, en la provincia de Jaén.

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	QN4YTL72T3L7QANM6EE https://ws050.juntadeandalucia		rificarFirma





Tercero. Podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral propio de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo I y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Cuarto. Anunciar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se indicará que las bases de la convocatoria y sus anexos se expondrán en la sede electrónica de la Agencia http://www.agapa.junta-andalucia.es/portal/ y en la sede electrónica del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme al artículo 123 y 124 se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma digital. - El Secretario General, Amós García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2imYBMYCRQN4YTI 72T3I 7QANM6FF	https://ws0	50 juntadeandalucia es/ver	rificarFirma





ANEXO I

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A AGRONOMO/A EN LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1. Normas generales.

La provisión de puestos de trabajo respetará los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

De conformidad con lo establecido en el articulo 12.7 y 14.2 del vigente convenio colectivo, se convoca proceso de promoción para cubrir un puesto de trabajo, cuyas características se determinan en la base segunda.

2. Descripción del puesto.

Técnico/a Superior, en los términos establecidos en el artículo 11.1 "Grupo A" del vigente Convenio Colectivo de aplicación.

- Número de puestos: Uno (1)
- Grupo profesional: A.
- Nivel 3.
- -Titulación requerida: Las personas candidatas deberán estar en posesión del Titulo de Ingeniería Superior Agronómica, o grado equivalente de Escuela Técnica Superior que habilite para el ejercicio de la profesión, con plenitud de facultades y con todas las atribuciones profesionales derivadas de la legislación vigente.
- -Formación: La formación específica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, conforme a la titulación requerida.
- Retribución bruta anual: Conforme al vigente Convenio Colectivo.
- Centros de trabajo: Oficina Provincial Jaén, Dirección Provincial de la Agencia en Jaén.
- Funciones del puesto: las propias del nivel 3 que se establecen en el artículo 11.1 del Convenio Colectivo, para los puestos de trabajo encuadrados en el Grupo A, en particular el desempeño de funciones acordes a la titulación exigida / formación específica requerida y tareas de alto contenido intelectual para las que se encuentra habilitado, tales como:
- Coordinación técnica y gestión del Registro Autonómico de explotaciones prioritarias y de las actualizaciones del RAEP de las oficinas comarcales agrarias de Jaén.
- Coordinación técnica y asesoramiento al personal técnicos y jefe/a de departamento de agricultura referente a las explotaciones prioritarias y ayudas de primera instalación y modernización de explotaciones de las oficinas comarcales agrarias.
- Resolución de consultas técnicas formuladas desde las distintas oficinas comarcales agrarias en todo lo referente al catálogo y a las actualizaciones del RAEP, y a las ayudas de primera instalación y modernización de explotaciones.
- Elaboración de informes y previsiones sobre la organización de trabajo y coordinación con las oficinas comarcales agrarias.

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE https://		50.juntadeandalucia.es/ver	rificarFirma





- Revisión y estudio de expedientes de explotaciones prioritarias y actualización de las mismas, así como la emisión de la propuesta de resolución y resolución de las mismas.
- Controlador/a de expedientes de primera instalación y modernización de explotaciones de los expedientes de las oficinas comarcales agrarias.

3. Requisitos y admisión de la personas candidatas.

Para poder participar en el proceso de promoción interna, los/as candidatos/as habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse integrado/a en la fecha de esta convocatoria en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía como personal laboral propio de la misma, mediante contrato laboral de cualquier naturaleza, salvo eventuales, situación que debe mantener hasta la finalización del proceso selectivo.
- b) Poseer la titulación requerida, indicada en el apartado 2 y presentar debidamente cumplimentada la solicitud, el autobaremo y la documentación referida en el punto 4, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio del candidato/a hace idónea su candidatura.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira declarada responsablemente en Anexo II de las presentes bases .
- d) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones de personal laboral empleado público, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- f) Cumplir todas las condiciones que se señalan en las presentes bases en la fecha de presentación de la solicitud.

Estos requisitos deben poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta la fecha de resolución del presente procedimiento.

4. Solicitud y documentación.

4.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II "Solicitud de participación en el proceso y declaración responsable", debidamente cumplimentado y suscrito por el interesado/a.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Junto a esta solicitud, la persona solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación debidamente numerada:

4

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirm		rificarFirma



- 1. Fotocopia de la titulación que se requiere en la convocatoria, expedida por el organismo correspondiente, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del título, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente en la materia, conforme al marco legal de aplicación. Las titulaciones extranjeras sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio correspondiente.
- 2. Autobaremo cumplimentado y suscrito por la persona solicitante. Anexo III, acompañado de un indice en el que se indicará de forma detallada la autobaremación del punto 2 " Actividades de Formación y Perfeccionamiento" de cada uno de los méritos con indicación de la denominación de la actividad formativa, página y puntos.
- 3. Documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración, y, en general, toda la documentación oficial necesaria para acreditar los méritos valorables que se aleguen.
- 4.2. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.
- 4.3. Se podrá aportar la documentación digitalizada en un único archivo en formato PDF, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales.
- 4.4. La documentación deberá ir numerada y con un indice de la documentación presentada.
- 4.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado junto a su indice y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos. La no presentación de la documentación, o su presentación fuera del plazo, implica la exclusión definitiva del proceso de selección. Asimismo, no se considerará por las Comisiones de Selección la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes, el autobaremo y documentación acreditativa referida en la base 4, se realizará en soporte digital y deberán dirigirse al Departamento de Formación y Desarrollo Profesional del Servicio de Recursos Humanos y Administración General de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, calle Bergantín 39, 41012 Sevilla, se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles conforme al calendario laboral de Jaén capital, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

_	

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE https://ws		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



- 5.2 En el supuesto de que el último día de presentación de solicitudes fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. La entrega de solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.
- 5.3. Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico seleccion.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es, sin que este correo tenga la consideración de Registro Telemático.
- 6. Publicación de lista de solicitantes admitidos y excluidos y plazo de alegaciones para 6ción.
- 6.1. Expirado el plazo de presentación de la documentación, los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso, se publicarán a través de la Web de la Agencia. Con objeto de atender el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de publicación para formular alegaciones para subsanación y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a través de los mismos medios y lugares que los establecidos para la entrega de la solicitud.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

- 6.2. Una vez cumplido con el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación previsto en el apartado anterior, se publicarán los listados definitivos teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los personas solicitantes. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.
- 6.3. Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico <u>seleccion.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es</u>, sin que este correo tenga la consideración de Registro Telemático.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso.

- 7.1 Valoración curricular.
- 7.1.1. Actividades de verificación.

La Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los/as aspirantes a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecúan al perfil de los puestos ofertados, de acuerdo con los criterios de baremación de la presente convocatoria. Los méritos a valorar por la Comisión a la que se refiere el epígrafe 8, a efectos de determinar la puntuación en el Autobaremo, serán los alegados que resulten acreditados documentalmente y hayan sido autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de la documentación, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los/as aspirantes.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo será realizado bajo declaración responsable, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática del candidato/a, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

c	

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	BMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFiri		rificarFirma



La Comisión de Selección, podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

7.1.2. Actividades de valoración.

7.1.2.1. Experiencia laboral.

Por este parámetro se podrán computar hasta 70 puntos.

La experiencia laboral en el despeño de su actual puesto o que haya sido desempeñado con anterioridad a la presente convocatoria, se acreditará mediante la aportación de declaración responsable suscrita a tal efecto, que será comprobada por la Comisión de Selección, junto con el informe de Vida Laboral.

No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable.

En este apartado se computarán los días naturales de trabajo acreditados en la forma siguiente:

- Experiencia laboral en las funciones inherentes al puesto convocado, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: 0,025 puntos por día.
- Experiencia laboral en las funciones inherentes al puesto convocado, en otra Administración Pública, Consorcio, Patronatos, Agencias, Sociedades mercantiles y Fundaciones del sector público: 0,010 puntos por día.
- Experiencia laboral en las funciones inherentes al puesto convocado, en empresas privadas: 0,0075 puntos por día.
- Experiencia en otros puestos en en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: 0,0050 puntos por día.

7.1.2.2. Actividades de Formación y Perfeccionamiento.

Por este parámetro se podrá computar hasta 30 puntos.

La acreditación de la formación se realizará mediante la aportación de soporte digital del título o certificado de la actividad formativa donde conste:

- Denominación de la actividad indicando año de realización.
- Centro, organismo o institución oficial, habilitado legalmente al efecto.
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas.

Sólo se valorarán aquellas actividades formativas impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por el Instituto Nacional de Administración Pública, por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía o por el Colegio Profesional de Ingeniería Agronómica, y Organizaciones Sindicales con representación andaluza, que cumplan con lo establecido en las bases y que estén acreditadas con soporte digital del correspondiente Diploma en el que conste todos los datos referidos en el párrafo anterior.

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2imYBMYCRON4YTI 72T3I 7OANM6EE		50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma



No se valorarán sucesivas ediciones de cursos, jornadas y seminarios con mismo contenido formativo.

En este apartado se computarán las horas de formación recibidas o impartidas relacionadas directamente o indirectamente con el perfil del puesto.

- 1. Formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación, o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto:
 - De duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
 - De duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 1 punto por cada uno.
 - De duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.
 - De duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 4 puntos por cada uno.
 - De duración entre 200 y menos de 300 horas lectivas: 5 puntos por cada uno.
 - De duración de 300 horas lectivas o más: 6 puntos por cada uno.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de actividades de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos o sea inferior a 10 horas, sólo se computarán 0'25 puntos por cada uno de ellos.

2. Formación indirectamente relacionada con las funciones del puesto ofertado que aun no estando directamente relacionados con la naturaleza de las funciones del puesto ofertado versen sobre materia de igualdad de género.

Por este apartado no se podrá computar más del 2 % del peso total del parámetro de Actividades de Formación y Perfeccionamiento:

- De duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,010 puntos por cada uno.
- De duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 0,025 puntos por cada uno.
- De duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 0,050 puntos por cada uno.
- De duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 0,100 puntos por cada uno.
- De duración entre 200 y menos de 300 horas lectivas: 0,250 puntos por cada uno.
- De duración de 300 o más: 0,500 puntos por cada uno.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos, jornadas y seminarios de formación indirectamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos se computarán 0 puntos.

La valoración del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos parámetros de "Experiencia laboral" y "Actividades de Formación y Perfeccionamiento".

En caso de empate, el orden se establecerá a favor del sexo menos representado. De persistir el empate, se atenderá a la persona que tenga mejor puntuación obtenida en la Experiencia Laboral.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, a través de la Web con indicación de las puntuaciones alcanzadas, con objeto de atender el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación, y como se indica en base 6 de esta convocatoria, las personas solicitantes dispondrán de un

8

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de publicación para formular alegaciones para subsanación y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a través de los mismos medios y lugares que los establecidos para la entrega de la solicitud.

Revisadas las mismas se expondrá de nuevo, en el mismo medio, la puntuación definitiva de la valoración de méritos.

8. Comisión de Selección.

8.1. La Comisión de Selección estará compuesta por la Subdirectora de Control e Inspección Agroalimentaria, que actuará como presidenta, y las siguientes vocalías, de la persona titular de la Coordinación Provincial de Jaén y del Servicio de Recursos Humanos y Administración General. La persona titular del Servicio de Recursos Humanos y Administración General actuará además como secretario/a.

Para la válida constitución de la Comisión, a los efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, las personas que las sustituyan previa designación a tales efecto por la persona titular de la Secretaría General..

- 8.2. Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, incluida la resolución de las dudas que se presenten en aplicación de estas bases, así como la propuesta de las personas seleccionadas a la Secretaria General.
- 8.3. La Comisión de Selección podrá estar asesorada por personal técnico especialista. La representación legal de los trabajadores y trabajadoras participará en el proceso de selección conforme al convenio colectivo vigente de la Agencia.
- 8.4. Quienes ostenten la condición de miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de esa misma ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran la declaración expresa de no hallarse incursa en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

9. Publicación de los resultados finales del proceso selectivo.

El proceso selectivo se resolverá mediante Resolución de la Secretaria General a propuesta de la Comisión de Selección, que contendrá la persona seleccionada para el puesto y suplente, con las puntuaciones obtenidas, junto al expediente completo del proceso selectivo.

Resuelto el proceso de selección, el/la trabajador/a deberá incorporarse a su nuevo puesto en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la presente convocatoria en la Web de la Agencia, si es dentro de la misma provincia, y un plazo de 30 días naturales si es en distinta provincia. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su resultado de candidato/a finalista.

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo previsto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente formular demanda judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante la jurisdicción social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.2 y 10.4. a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social.

10. Protección de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos , la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- 1.- El Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín Nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- 2.- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.aga-pa@juntadeandalucia.es.
- 3.- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión en los procesos selectivos de personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - 4.- La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del solicitante.
- 5.- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.
 - 6.- La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos:						
Nombre:						
Dni / Nie / Pasap	orte:					
Modalidad del cor	ntrato del que es	titular en la Ag	gencia:			
Categoría profesio	onal en la agencia	1:				
Titulación habilita	nte para el puest	o al que aspira	1:			
Dirección del dom	nicilio:					
Ciudad: provincia:	: cp:					
Teléfono:						
Correo electrónico	D:					
1. Conor datos incluidos en expulsión del proce 2. Comp así como manifest cláusula. 3. Pose 4. Comp 5. Conor de forma defectuo 6. No ha llarse inhabilitado/ el puesto de trabaj 7. No es 8. No pa de las funciones p 8. Cumplir todas la	ción Agraria y Pes cer y aceptar ínte esta solicitud so eso selectivo, sin prender y aceptar ar expresamente er la titulación re corometerse a pre cer que no serán sa. aber sido separad a para el ejercici o objeto de la co tar incurso/a en idecer enfermeda ropias del puesto	quera de Anda gramente las la n ciertos, tenie perjuicio de ot los términos d mi consentimi querida, indica sentar la docur admitidas las do/a mediante o de las funcio nvocatoria. ninguna de las id, ni estar afer objeto de la co	endo constancia de tras responsabilidade la cláusula de projecto al tratamiento ada en el apartado a mentación original solicitudes, modifica expediente disciplones públicas o par es incompatibilidades ectado/a por limitado onvocatoria.	omoción interna y e atoria, declarando que la inexactitud des en las que pue otección de datos i de mis datos pers 2 de las bases de la en caso de ser req caciones o subsan inario del servicio a el desempeño de s que determina la ción física o psíquio	declara de forma la asimismo bajo su de los datos dará da incurrir. Incluida en el Anesonales, acorde a la convocatoria. Il querido la aciones fuera de de cualquier Adme la profesión o fue legislación vigento a que sea incomparamento de la profesión o fue legislación vigento a que sea incomparamento de la profesión o fue legislación vigento a que sea incomparamento de la profesión o fue legislación vigento a que sea incomparamento de la profesión o fue legislación vigento a que sea incomparamento de la profesión o fue legislación vigento de la profesión de la profesión o fue legislación vigento de la profesión o fue legislación vigento de la profesión de la prof	u responsabilidad que los á lugar a la no admisión o xo I de la convocatoria; los términos de dicha plazo, ni las presentadas ninistración Pública ni haunciones relacionadas con te. patible con el desempeño
En	a	de	de 2022			
Firma:						

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CURRCIULARES

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI / NIE / PASAPORTE:	
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:	

1. Experiencia Laboral . Puntuación máxima 70 puntos.

En este apartado se computarán los días de trabajo acreditados en la forma siguiente:

Experiencia Laboral	Dias	Puntos
Experiencia laboral en las funciones inherentes al puesto convocado, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: 0,025 puntos por día.		
Experiencia laboral en las funciones inherentes al puesto convocado, en otra Administración Pública, Consorcio, Patronatos, Agencias, Sociedades mercantiles y Fundaciones del sector público: 0,010 puntos por día.		
Experiencia laboral en las funciones inherentes al puesto convocado, en empresas privadas: 0,0075 puntos por día.		
Experiencia en otros puestos en en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: 0,0050 puntos por día.		
TOTAL		

2. Actividades de Formación y Perfeccionamiento. Puntuación máxima 30 puntos.

Actividades de Formación y Perfeccionamiento directamente relacionadas con las funciones del puesto ofertado impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a <i>formación</i> , o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto	N.º CUR- SO/S	Pagina/s	Puntos
De duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno			
De duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 1 punto por cada uno.			
De duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.			
De duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 4 puntos por cada uno.			
De duración entre 200 y menos de 300 horas lectivas: 5 puntos por cada uno.			
De duración de 300 o más horas lectivas: 6 puntos por cada uno.			
Cuando no conste el número de horas de duración de los mismos o sea inferior a 10 horas, sólo se computarán 0'25 puntos por cada uno de ellos.			
TOTAL			

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Actividades de Formación y Perfeccionamiento indirectamente relacionadas con las funciones del puesto ofertado que aun no estando directamente relacionados con la naturaleza de las funciones del puesto ofertado versen sobre materia de igualdad de género.	N.º CUR- SO/S	Pagina/s	Puntos
De duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,010 puntos por cada uno			
De duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 0,025 punto por cada uno.			
De duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 0,050 puntos por cada uno.			
De duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 0,100 puntos por cada uno.			
De duración entre 200 y menos de 300 horas lectivas: 0,250 puntos por cada uno.			
De duración de 300 o más: 0,500 puntos por cada uno.			
Cuando no conste el número de horas de duración de los mismos o sea inferior a 10 horas, sólo se computarán 0'05 puntos por cada uno de ellos.			
TOTAL			

TOTAL Puntuación Actividades de Formación y Perfeccionamiento. (Máxima 30 puntos).	PUNTOS
Actividades de Formación y Perfeccionamiento directamente relacionadas con las funciones del puesto ofertado	
Actividades de Formación y Perfeccionamiento indirectamente relacionadas con las funciones del puesto ofertado que aun no estando directamente relacionados con la naturaleza de las funciones del puesto ofertado versen sobre materia de igualdad de género. Por este apartado no se podrá computar más del 25 % del peso total del parámetro de Actividades de Formación y Perfeccionamiento, máximo 7,5 puntos.	
TOTAL	

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máxima 100 puntos).	
1. Experiencia Laboral . Puntuación máxima 70 puntos.	
Actividades de Formación y Perfeccionamiento. Puntuación máxima 30 puntos.	
TOTAL	

El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este Autobaremo y se compromete a probar documentalmente todos los datos reflejados.

En a de de 2022

Firma:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO		13/07/2022	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBMYCRQN4YTL72T3L7QANM6EE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		